

Proyecto de Orden por la que se aprueba el Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural Doñana

Informe repercusión sobre los derechos de la infancia

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas establece, en su artículo 139.1, la obligatoriedad de incluir, en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, un informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia.

Posteriormente, mediante el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se reguló el citado informe, estableciendo que la finalidad del mismo es “garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y las niñas según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores”.

El proyecto de Orden, que se encuentra en tramitación, aprueba el Programa Sectorial de Uso Público del Espacio Natural Doñana.

En virtud de lo expuesto, una vez analizado el contenido del proyecto de Orden objeto del presente informe, se puede concluir, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, que la citada propuesta normativa no es susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas.

En Sevilla,

V.B. EL JEFE DE SERVICIO DE USO PÚBLICO
Y ECOTURISMO EN EENN
Fdo.: Javier Navarrete Mazariegos

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: José Enrique Borrallo Romero



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	06/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	